

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2015 00476 00**
Sustanciación: 957*

En atención a los documentos aportados, se ordena al señor Mario Alejandro Patiño Escalante en calidad de hijo del fallecido demandante, que notifique por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente para que comparezcan al proceso dentro de los 5 días siguientes a su notificación y demuestren las pruebas que los asista. Art. 160 C.G.P., es carga del interesado realizar la labor investigativa que corresponda con el fin de cumplir con la carga impuesta.

Se reconoce como sucesores procesales a la señora Flor Marina Sánchez Delgado, Mario Alejandro Patiño Escalante y Hugo Fernando Patiño Escalante, por haberse acreditado su legitimación en la cusa de manera legal.

Igualmente se requiere al interesado para que acredite el inicio del proceso de sucesión respectivo, en el que se incluya la acreencia demandada en este asunto, para poderse determinar a quien le será asignada la misma en la sentencia, para efectos de reconocer legitimación en la causa por activa.

Finalmente, se concede 30 días a la parte demandante para que ejecute las ordenes anteriormente expuestas, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito en caso de guardar silencio.

Una vez cumplidas las cargas antes expuestas se reanudará y se tenga certeza de quien o quienes son los herederos de la acreencia el proceso continuará su curso normal.

Por secretaría, envíese copia de este auto al interesado que envió los registros civiles de nacimiento y la escritura pública que declaró la existencia de una unión marital con la sociedad patrimonial respectiva entre el causante y la señora Flora Marina Sánchez Delgado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 147
Fecha de notificación por estado 28/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c164bd5acd604d76e5c42755dd9d0979373a964b9bd4abb79fe1d14886adfdff**

Documento generado en 25/08/2023 11:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>